



JUSTIFICACION DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL, Y LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL "GRAN TARAJO" Y "PUERTO DEL ROSARIO", DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANIA



1. Objeto del documento

1.1. Introducción

El Cabildo de Fuerteventura es titular o cesionario de uso, según corresponda, de los siguientes centros especializados de ámbito insular para atender a personas dependientes por discapacidad intelectual:

- Titular de una Residencia y Centro de Día con capacidad de 30 usuarios para el servicio residencial y 10 usuarios para el servicio de día. A los efectos de la licitación se ha diseñado una solución base que considera la ocupación de 23 plazas residenciales y 13 de centro de día en 2019, y de 25 plazas residenciales y 15 de centro de día a partir del 2020, debiendo implementarse desde el inicio de la prestación del servicio un programa de respiro familiar y atención residencial de urgencia con capacidad de 5 plazas.
- Cesionario del uso del Centro de Día "Gran Tarajal", con capacidad para 16 usuarios, sito en calle Isa Majorera número 4, s/n, en Gran Tarajal, Tuineje, ampliándose en 2020 a 17 plazas.

Las características y descripción del inmueble sito en Gran Tarajal se incluyen en el informe emitido por el Arquitecto Superior don Ramón Checa Quevedo, en el informe de la oficina técnica del Cabildo de Fuerteventura, que se adjuntan como anejos, en los que se valoran las inversiones a acometer por el contratista para adecuar el mismo a la normativa técnica y legal de aplicación, así como para corregir patologías, que completa al informe sobre patologías y memoria valorada de reparaciones de aseos adjuntos a aula enclave emitido por el Arquitecto Superior don Miguel Ángel Gonzalez Cubas, a petición del Ayuntamiento de Tuineje.

- Titular del Centro de Día "Puerto del Rosario" cuya construcción ha finalizado recientemente estando recibido, sito en Puerto del Rosario, para ser destinado a Centro de Día, con capacidad para 25 usuarios ampliándose a 30 plazas durante 2020. Será obligación del contratista proceder al equipamiento y puesta en marcha del centro, por lo que el plazo de inicio de la prestación del servicio comenzará a computar desde la formalización del acta de inicio en conformidad.

Una vez licitado el contrato para la gestión de los Centros de Día, mediante gestión indirecta bajo la modalidad de concesión para dar cumplimiento al acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura de fecha 07 de marzo de 2016 por el que se aprobó el cambio del modo gestor directo actual al de gestión indirecta, quedó desierta la licitación al no presentarse oferta alguna, por lo que esta nueva licitación se acomoda a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de contratos del sector público debiendo calificarse el contrato de servicios al carecer la administración de medios personales para proceder a su gestión directa, por lo que se contrata el auxilio de la iniciativa privada en la gestión debiendo observar las especialidades impuestas por el art. 312 en tanto se contemplan prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

En lo que hace a la Residencia y Centro de Día, finaliza el plazo contractualmente fijado durante el mes de mayo de 2019 por lo que procede al abrigo de la nueva Ley de Contratos incluir este recurso en la presente licitación, a través del contrato de servicios para contratar el auxilio de la iniciativa privada en la gestión debiendo observar las especialidades impuestas por el art. 312 en tanto se contemplan prestaciones directas a favor de la ciudadanía.



Resulta adecuado, conveniente y oportuno licitar de manera conjunta la Residencia y los Centros de Día habida cuenta que el nuevo Centro de Día "Puerto del Rosario" está ubicado junto a la Residencia por lo que podrá surtir las necesidades de alimentación a través de la cocina de la Residencia redundando en una mejora asistencial de los usuarios al poder dispensar una alimentación de mejor calidad que la que se podría obtener a través del servicio de catering; de otro lado se generarán economías de escala en cuanto a los servicios auxiliares de limpieza, mantenimiento, y portería.

En cumplimiento del mandato contenido en el art. 99 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se prevé la realización de manera independiente de la prestación consistente en el servicio de transporte por lo que el contrato se licita en dos lotes, a saber, (i) lote de la prestación del servicio de los centros, y (ii) lote de la prestación del servicio de transporte.

El contratista que resulte adjudicatario del lote referido a la prestación del auxilio en la gestión de los centros deberá debiendo asumir los mismos, ejecutar las inversiones necesarias para garantizar su adecuación a la normativa técnico y legal conforme al informe técnico anejo a este y dotar de equipamiento a los centros y asumir su explotación con arreglo a los parámetros técnicos contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los citados centros están incluidos en el Sistema Canario para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Isla de Fuerteventura en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en la Comunidad Autónoma y la Administración Insular. A tal efecto las plazas puestas a disposición del sistema son las siguientes:

- Residencia Insular y Centro de Día con la siguiente distribución de plazas y por anualidad:
 - Anualidad 2019 (agosto-diciembre): 23 plazas de Residencia y 13 plazas de centro de día
 - Anualidad 2020: 25 plazas de Residencia y 15 plazas de centro de día
 - Anualidad 2021: 25 plazas de Residencia y 15 plazas de centro de día
 - Anualidad 2022: 25 plazas de Residencia y 15 plazas de centro de día
 - Anualidad 2023 (enero-julio): 25 plazas de Residencia y 15 plazas de centro de día

Como prestación complementaria a las anteriores se deberá implementar desde el inicio de la prestación un Programa de Respiro Familiar y Atención Residencial de Urgencia con capacidad de 5 plazas, siendo responsabilidad del contratista realizar las adaptaciones necesarias a tal fin sin limitación o exclusión alguna.

Será obligación del contratista dimensionar la cartera de servicios y el modelo asistencial, según ratios de personal definidos en la justificación de precios base de licitación, para garantizar la distribución de plazas por anualidad así como asumir las modificaciones que el órgano de contratación pueda acordar durante la vigencia del contrato para ampliar las plazas de la Residencia en un intervalo de 25 a 30 plazas.

- Centro de Día "Puerto del Rosario" con la siguiente distribución de plazas y por anualidad:
 - Anualidad 2019 (agosto-diciembre): 25 plazas
 - Anualidad 2020: 30 plazas
 - Anualidad 2021: 30 plazas
 - Anualidad 2022: 30 plazas
 - Anualidad 2023 (enero-julio): 30 plazas



Será obligación del contratista dimensionar la cartera de servicios y el modelo asistencial, según ratios de personal definidos en la justificación de precios base de licitación, para asumir 30 plazas en 2020.

- Centro de Día "Gran Tarajal" con la siguiente distribución de plazas y por anualidad:
 - Anualidad 2019 (agosto-diciembre): 16 plazas
 - Anualidad 2020: 17 plazas
 - Anualidad 2021: 17 plazas
 - Anualidad 2022: 17 plazas
 - Anualidad 2023 (enero-julio): 17 plazas

Será obligación del contratista dimensionar la cartera de servicios y el modelo asistencial, según ratios de personal definidos en la justificación de precios base de licitación, para asumir 17 plazas en 2020.

A estos efectos, la necesidad del contrato se justifica en la necesidad de gestionar una competencia del Cabildo de Fuerteventura además de garantizar los compromisos asumidos con la Comunidad Autónoma de Canarias en la financiación del Sistema Canario para la Autonomía y Atención en la Isla de Fuerteventura.

En este sentido, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, da una nueva redacción al art. 85.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y exige que la forma de gestión de un servicio local sea la más sostenible y eficiente.

En lo que hace al modo gestor, a la luz de la nueva Ley de Contratos, y de conformidad con el informe del Secretario de la Corporación de 18 de julio de 2018 se ha de mantener el modo de gestión indirecta a través de este contrato manteniéndose el acuerdo plenario de 07 de marzo de 2016.

En cuanto a la eficiencia de la contratación se habrán de articular los mecanismos contractuales necesarios para vincular los cobros de la aportación insular al previo cumplimiento de estándares de calidad, liquidándose esta aportación pública en función del resultado que ha de obtenerse en la prestación del servicio.

Finalmente ha de considerarse la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en vigor desde el día 01 de mayo de 2012 que obliga a lograr equilibrio presupuestario así como a sujetar su actuación al principio de sostenibilidad financiera en cuanto a capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros en el marco del citado equilibrio; atendiendo a la incorporación del centro al Sistema Canario de la Dependencia con su correspondiente cofinanciación por la Comunidad Autónoma.

1.2. Actuaciones preparatorias del contrato

Establece el art. 312 como especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía que antes de proceder a la licitación del servicio deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida como propia por la administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo.

El propósito de este documento es dar cumplimiento a los aspectos recogidos en el citado art. 312 como actuación preparatoria:

- a. Establecimiento del régimen jurídico: El Cabildo de Fuerteventura, de conformidad a la Ley 9/87 de Servicios Sociales de Canarias, complementada con los Decretos Territoriales



113/2002, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializadas a personas mayores, minusválidos y mujeres; es competente para la prestación de servicios residenciales para atender a personas dependientes.

Esta normativa sectorial se integra con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; desarrollada en Canarias mediante los Decretos Territoriales 131/2011; 67/2012; así como el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Fuerteventura para la prestación de servicios en centros residenciales, de día y de noche a personas en situación de dependencia.

Las normas expuestas conforman el régimen jurídico del servicio, atribuyendo las competencias al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de centros residenciales y de estancia diurna para atender a personas dependientes por discapacidad, determinando el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativo a la prestación del servicio. No obstante se podrán adaptar las determinaciones legales y reglamentarias al concreto servicio público mediante el ejercicio de la potestad de organización del mismo aprobándose el reglamento del servicio mediante el procedimiento establecido para el ejercicio de la potestad reglamentaria por las entidades locales.

b. Aspectos económicos del servicio: De conformidad con el art. 312 LCSP se confecciona como primer documento, una vez acreditados los extremos anteriores, este estudio económico del servicio que puede ser organizado con unidad e independencia funcional, incorporándose un estudio económico-administrativo del servicio, de su régimen de utilización y de las particularidades técnicas que resulten precisas para su definición, que deberá incorporarse por el órgano de contratación al expediente de contratación antes de la aprobación de este último.

Siendo objeto de este documento desarrollar el estudio de las variables que determinen la viabilidad del contrato administrativo de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía al amparo del artículo 312 LCSP.

c. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: Habrá de contener las condiciones de la prestación del servicio con arreglo a los Decretos Territoriales reseñados.

d. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: En el que se fijen las condiciones jurídicas y económicas de la prestación del servicio.

Una vez cumplimentadas las actuaciones preparatorias, y previos los informes técnicos, de secretaría, intervención y los que han de incorporarse al expediente en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, se procederá a la aprobación del expediente con mención expresa de haberse incorporado al mismo las citadas actuaciones, por los cauces de la LCSP.

1.3. Objeto del documento

El objeto de este documento es desarrollar el estudio de las variables que determinen la viabilidad del contrato administrativo de servicios descrito en el encabezamiento, al amparo del artículo 312 LCSP en la medida que ha de incorporarse como actuación preparatoria del contrato un estudio que determine su régimen jurídico, que atribuya la competencia como propia de la administración, se fijen el alcance de las prestaciones a favor de los administrados y se regulen los aspectos jurídicos, económicos y administrativos.

A tal efecto se incorporará un estudio económico-administrativo del servicio, de su régimen de utilización y de las particularidades técnicas que resulten precisas para su definición, que



deberá incorporarse por el órgano de contratación al expediente de contratación antes de la aprobación de este último.

Igualmente, y como actuación preparatoria del contrato se deberá determinar el régimen jurídico del servicio, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida como propia por la administración, atribuyendo las competencias administrativas, y determinado el alcance de las prestaciones a favor de los administrados y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio; todo ello de conformidad al artículo 312 LCSP.

Corolario de lo expuesto, se procede por medio de este estudio a cumplimentar el art. 312 LCSP, al estar fijado su régimen jurídico que declara la actividad objeto de contrato como propia del Cabildo de Fuerteventura al atribuirle las competencias administrativas, al haberse determinado por la citada Ley y los Decretos de aplicación el alcance de las prestaciones en favor de los destinatarios y regularse en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

2. Criterios presupuestarios empleados

El auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión de los recursos de atención a la discapacidad permite que se realicen de manera independiente dos tipos de prestaciones:

a. Prestación consistente en el auxilio de la gestión de la Residencia Insular y Centro de Día, incluido el programa de respiro familiar, así como de los Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario" por medio de contratos de servicios conforme a las prestaciones aquí definidas.

b. Prestación consistente en la prestación del servicio de transporte con destino a los Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario" exclusivamente al ser susceptible de ser organizada como una unidad organizativa y funcional autónoma de acuerdo con la Ley de Transporte por Carretera de Canarias a través de la modalidad de transporte público discrecional para lo que se deberá contar con la habilitación profesional correspondiente.

A estos efectos, y en cumplimiento del art. 99 LCSP se licita un contrato en Lotes, correspondiendo a cada uno de ellos las prestaciones identificadas anteriormente.

Al objeto de describir las variables económicas utilizadas en este estudio, que determinen la viabilidad de la prestación del servicio, al tratarse de dos lotes que pueden ser organizados con independencia funcional, se efectuaran hipótesis de ingresos y gastos en función del modelo asistencial y la cartera de servicios a garantizar por el servicio y centro residencial.

El cálculo presupuestario planteado ofrece cierta dificultad por la enorme cantidad de variables económicas que son propias de la gestión integral de unos centros de estas características, donde influyen factores de financiación ajena, factores laborales con fuerte distorsión temporal, recursos de equipamiento y materiales con su fluctuación de mercado, etc., todo ello contemplado en un horizonte temporal de 4 años, sin posibilidad de prórroga a su vencimiento.

Se ha intentado realizar un trabajo con el máximo rigor presupuestario, minorando en lo posible las variables, a fin de que los resultados finales sean fiables. Para ello se considera las anualidades a euros constantes sin afectarse por actualización alguna para dar homogeneidad a las magnitudes presupuestarias empleadas. Los datos básicos suministrados corresponden a cifras reales actualizadas obtenidas de la experiencia en gestión integral de otros centros similares en cuanto al volumen de usuarios como de plantilla.



En su cálculo se han tenido en cuenta las desviaciones típicas de las muestras.

2.1. Tipología del centro

De conformidad con el Decreto Territorial 67/2012 el centro tiene como actividad principal la prestación de servicios de atención diurna incluidos en la Ley 39/2006 dirigido a personas dependientes por discapacidad con necesidad de tercera persona que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 39/2006, como Dependientes Severos y Dependientes Moderados al habérseles reconocidos a determinados usuarios del centro esta prestación.

Igualmente, y de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma se han de garantizar 28 plazas residenciales y 54 de centro de día para atender a personas dependientes por discapacidad intelectual, titulares de los derechos establecidos en la Ley 39/2006, así como asistencia sociosanitaria según distribución recogida en el meritado convenio.

2.2 Cartera de servicios e intensidades de protección de los servicios

2.2.1 En la Residencia

De conformidad con la Ley 39/2006, y el Decreto Territorial 131/2011, habida cuenta que los usuarios del centro tienen reconocida la condición de Grandes Dependientes, Dependientes Severos y Dependientes Moderados, asignándole la prestación de servicio de atención residencial; se han de garantizar los servicios que precisen para su atención y cuidado personal en la realización de las actividades de la vida diaria, así como los que tienen como finalidad la promoción de su autonomía personal.

Además se garantizará el transporte adaptado cuando por las condiciones de movilidad de la persona sea necesario para la asistencia.

En lo que hace a la intensidad del servicio de atención residencial será el definido en el Decreto 131/2011, como establecimiento en los que de forma organizada y profesional, ofrece alojamiento y manutención a los usuarios garantizándoles una atención integral, desde un enfoque biopsicosocial, prestando servicio de atención personal y de carácter sociosanitario en función de los requerimientos de los usuarios.

El centro residencial ha de garantizar una atención sociosanitaria, con prestaciones y actividades sistemáticas organizadas técnica y funcionalmente que, además de atención social, proporcionan a las personas usuarias una asistencia sanitaria de baja complejidad no reservada a centros sanitarios, tratamientos preventivos y cuidados de enfermería.

De conformidad al Convenio de colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma, y en lo que a la atención sociosanitaria se refiere, se distinguen tres módulos, a saber:

a. En el módulo de bajo requerimiento la atención sanitaria y la prescripción de los fármacos necesarios para el tratamiento de cada paciente/persona usuaria se realizarán a través de los Servicios de Atención Primaria, Centro de Salud o Consultorio, al que esté adscrito.

b. Los módulos de alto y medio requerimiento incluyen dentro de la atención sanitaria la prestación farmacéutica, que en consecuencia deberá ser asumida por la entidad gestora del centro residencial.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la financiación de los fármacos prescritos que precisen visado del Servicio Canario de la Salud será asumida por dicho organismo.



El **servicio de Residencia** ha de incluir el siguiente contenido prestacional:

- a) Cuidados de atención personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria:
 - Cuidado personal
 - Control y protección
- b) Servicio de promoción de la autonomía personal
- c) Programa de servicio hotelero y de manutención
- d) Programa de servicio de atención sanitaria
- e) Programa de servicio de atención social
- f) Otros servicios:
 - Peluquería
 - Podología
 - Asistencia religiosa

2.2.2 En el Programa de Respiro Familiar y Atención Residencial de Urgencia

Se ha de desarrollar en la Residencia y se garantizará el siguiente contenido prestacional mínimo:

- a) Cuidados de atención personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria:
 - Cuidado personal
 - Control y protección
- b) Programa de servicio hotelero y de manutención
- c) Otros servicios:
 - Peluquería
 - Podología
 - Asistencia religiosa

2.2.3 En los Centros de Día

De conformidad con la Ley 39/2006, y el Decreto Territorial 131/2011, habida cuenta que los usuarios del centro tienen reconocida la condición de dependientes, asignándole la prestación de servicio de estancia diurna; se han de garantizar los servicios que precisen para su atención y cuidado personal en la realización de las actividades de la vida diaria, así como los que tienen como finalidad la promoción de su autonomía personal.

Además se garantizará el transporte adaptado para los usuarios del centro que demanden el servicio, siendo responsabilidad del contratista organizar el transporte para garantizar la cobertura plena o total del ámbito de residencia de los usuarios de los centros.

En lo que hace a la intensidad del servicio de Centro de Día lo será durante horario diurno, en el que se prestará atención a las personas dependientes con el objetivo de mantener o mejorar su nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores facilitando el respiro familiar y la permanencia de la persona usuaria en el entorno habitual de vida. Ofrecen prestaciones de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación, habilitación o atención asistencial y personal que precisan los usuarios en función de su edad y de los requerimientos de atención especializada.

Prestarán servicio de manutención cuando ofrezcan horarios de estancia de las personas usuarias superior a cuatro horas.

El **servicio de Centro de Día** ha de incluir el siguiente contenido prestacional:



- a) Manutención.
- b) Limpieza.
- c) Atención social.
- d) Transporte.
- e) Apoyo a las actividades de la vida diaria y cuidados personales.
- f) Prevención del agravamiento de la dependencia y promoción de la autonomía personal.

2.3 Funcionamiento de los Centros: Residencia y Centro de Día

2.3.1 Requisitos básicos específicos de los centros:

Los centros deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. Autoprotección.- Contará con un plan de autoprotección en los términos del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, o norma que lo sustituya, si les resultara exigible de conformidad con la normativa aplicable a razón de la tipología del centro, y el mismo deberá estar inscrito en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección regulado en el Decreto 67/2015, de 30 de abril. Una copia del plan deberá mantenerse en un lugar cerrado y ubicado a la entrada del edificio para uso exclusivo de los bomberos y agentes de protección civil.

b. Cobertura de la responsabilidad.- Deberá tener contratada una póliza de seguro que cubra la posible responsabilidad civil, así como, en su caso, los siniestros que puedan producirse en el edificio o sus instalaciones, incluyendo los posibles daños a las personas usuarias o a terceros por la realización de sus servicios o por contingencias de las instalaciones o el funcionamiento de sus centros. Las pólizas deberán tener las siguientes coberturas mínimas de riesgo:

- a) 200.000 euros para los centros de hasta 30 plazas.

2.3.2 Requisitos básicos para el funcionamiento del centro

El Centro deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Recursos humanos:

La persona que ejerza la dirección o gerencia del centro o servicio deberá contar con titulación universitaria o tres años de experiencia debidamente acreditada y, en ambos casos, haber realizado formación complementaria en las materias relacionadas con las áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.

La contratista deberá elaborar y desarrollar un plan de formación para sus trabajadores y trabajadoras en el que se detallarán los cursos que se van a impartir, su duración, sus destinatarios y las fechas previstas para su realización.

La formación impartida deberá ser adecuada a los puestos de trabajo desempeñados para facilitar la homologación o el acceso a las cualificaciones requeridas para el desempeño de los puestos de trabajo.



Las ratios globales para los centros de día para personas afectadas por discapacidad intelectual se definen en el Decreto 67/2012 y Decreto 154/2015, que modifica el anterior. En el cálculo de las ratios se incluirá todo el personal que trabaje habitualmente en el centro, con independencia de la relación contractual. Dicho cálculo se realizará computando cada efectivo en la equivalencia que corresponda según la proporción entre jornada de trabajo y el 100% de la jornada anual según convenio colectivo de aplicación. A su vez la ratio se aplicará a cada centro en relación proporcional en relación al número de usuarios valorados con el respectivo grado de dependencia

Dentro de las ratios globales, se concretará para la categoría profesional de personal cuidador los siguientes ratios específicos:

Centro de Día para personas afectadas por discapacidad intelectual Grado III: 0,19 y para el Grado II: 0,18 y Grado I 0,12.

En cuanto a la dotación de personal se ha de contar:

- a) Se contará con personal técnico superior en animación sociocultural.
- b) Se contará con personal titulado universitario en las disciplinas de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, psicología, trabajo social.

El personal cuidador o categorías profesionales similares deberán ostentar la cualificación profesional de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, creada por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre.

No obstante, se admitirán las siguientes titulaciones y certificados de profesionalidad:

- a) Título de formación profesional de grado medio en cuidados auxiliares de enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril.
- b) Título de formación profesional de grado medio de atención sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.
- c) Certificado de profesionalidad, de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o por las vías equivalentes que se determinen.
- d) Certificado de habilitación profesional para el empleo emitido por la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante lo anterior, de conformidad a la Disposición Adicional Primera del Decreto 67/2012, en la redacción dada por el Decreto 154/2015, los requisitos de cualificación profesional expuestos se exigirán de manera progresiva en los porcentajes que a continuación se exponen, para las categorías de cuidador:

- año 2017: 100%

Será responsabilidad exclusiva de la contratista garantizar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. No obstante lo anterior, estos porcentajes podrán reducirse en un 50% cuando la entidad prestadora del servicio presente certificación del servicio público de empleo competente acreditativo de la no existencia de demandantes de empleo en la zona que reúnan los requisitos de cualificación profesional requeridos.



b) Documentación y procedimiento de trabajo:

b.1 El centro tendrá a disposición de los servicios de inspección un organigrama, copia de los contratos de trabajo y de la documentación acreditativa de la cotización a la Seguridad Social de su personal, titulaciones de estos, experiencia profesional, así como la restante documentación que, con carácter obligatorio, pudiera establecerse.

b.2 Llevará un registro o cualquier otro método de control de personas usuarias que incluya nombre y apellidos y número del documento acreditativo de la identidad. Los listados correspondientes deberán actualizarse diariamente y se encontrará en todo momento en la sede del centro a disposición de los servicios de inspección. Los datos serán recabados, gestionados y protegidos de conformidad con lo establecido la legislación sobre protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo. Dicho registro podrá ser llevado mediante medios electrónicos.

b.3 Al inicio de la prestación, se informará a la persona usuaria o la que actúe como su representante, de las condiciones en que se desarrollará, debiendo constar documentalmente el consentimiento informado para el acceso a dicho servicio que, en su caso, podrá ser sustituido por la resolución administrativa que lo autorice o resolución judicial que lo disponga.

b.4 Contarán con un expediente individual o dossier de documentación referida a cada persona usuaria que incluirá, al menos, la ficha personal, los documentos para el seguimiento de su evolución que pudieran exigirse para cada tipo de recurso y el consentimiento informado para el acceso al servicio. Dicho dossier o expediente deberá ser gestionado y protegido de conformidad con lo establecido la legislación sobre protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

b.5 Contarán con un Reglamento de Régimen Interior y un Plan General de Intervención, debidamente adaptado para cada tipo de servicio. Dichos documentos deberán hallarse a disposición de las personas usuarias.

b.6 Se habilitarán y utilizarán los protocolos de trabajo para cada tipo de servicio en los que se identifiquen los profesionales que han de realizar la concreta tarea, modo de asignar y ejecutar de manera correcta y frecuencia, así como las correspondientes hojas de registro de dichas tareas.

b.7 Se cumplirá, para el servicio de alimentación, las disposiciones vigentes en materia de manipulación, conservación, higiene y tratamiento de los productos alimenticios.

b.8 Las hojas de quejas y sugerencias deberán hallarse a disposición de las personas usuarias o sus representantes legales, y deberá hacerse publicidad de su existencia en el interior del centro o dependencias, en el lugar más transitado y de forma bien visible.

c) Documentación e información:

c.1 Plan de Gestión de Calidad que incluya el mapa de procesos, procedimientos y protocolos de actuación referidos al usuario y a la familia, a los servicios y a los recursos humanos, e indicadores mínimos asociados. En particular, abarcará los siguientes procesos, procedimientos y protocolos:

- Acogida y adaptación.- Procedimientos destinados a facilitar la acogida e integración de la persona usuaria tales como posibilitar visitas de pre-ingreso, establecer canales de



comunicación entre la persona usuaria, la familia y el centro a los efectos de proporcionar o recabar información, orientación y evaluación.

- Organización y distribución de usuarios.- Protocolo que establezca los criterios de agrupación o distribución de las personas usuarias en función de sus circunstancias personales posibilitando la integración en el entorno social del centro o servicio.

- Coordinación y derivación sanitaria.- Protocolos de actuación sanitaria cuando las necesidades de las personas usuarias superen los recursos del centro referidos a: medicación, analíticas, radiología, consultas externas y otros niveles de atención sanitaria.

- Higiene y aseo de los usuarios.- Procedimientos utilizados para el aseo de la persona usuaria en función del sexo, dependencia y patologías asociadas.

- Administración de medicamentos.- Procedimiento para la adquisición, almacenamiento, conservación, preparación, administración y control de los medicamentos.

- Prevención de caídas.- Procedimiento de detección de los niveles de riesgo de las personas usuarias a las caídas, medidas de prevención y actuación ante una caída.

- Higiene del personal.- Protocolos dirigidos al personal sobre lavado de manos y medidas generales personales de higiene.

- Prevención y tratamiento de la incontinencia.- Procedimientos de prevención higiénico-terapéutica, tratamiento, pautas de utilización de pañales, colectores, etc.

- Contención física o farmacológica.- Protocolos sobre los casos en que proceda su utilización, los tiempos pos de aplicación, el procedimiento a seguir, el registro de órdenes facultativas personalizadas que permite su aplicación, la supervisión de las medidas de contención adoptadas, la comunicación a la familia y, en su caso, al Ministerio Fiscal. -

El Centro de Día deberá contar con los programas previstos en el artículo 12.2 del Decreto 131/2011, de 17 de mayo; y con los siguientes protocolos mínimos:

- a) Alimentación.
- b) Coordinación con el entorno.
- c) Resolución de conflictos.
- d) Sugerencias, quejas y reclamaciones.
- e) Traslados, salidas y acompañamiento.
- f) Hidratación.
- g) Control de errantes.

c.2 Tablón de anuncios en el que se expondrán, como mínimo, el organigrama, el menú semanal, las autorizaciones que las que se disponga y el plan de actividades.

c.3 Carta de servicios que recoja las prestaciones que ofrece, los compromisos con las personas en situación de dependencia y sus familiares, los derechos concretos de las personas usuarias en relación con las prestaciones que se presta, las fórmulas de colaboración o participación de las personas usuarias en la mejora de los servicios y la forma de presentación de quejas y sugerencias.

c.4 Programa de atención individual de las personas usuarias, que recoja los objetivos, plan de trabajo interdisciplinar e intervenciones, así como la evaluación de los resultados en cuanto a mejora de la calidad de vida y la autonomía de la persona usuaria.



c.5 Libro registro de personas usuarias que incluirá, además de los datos referidos anteriormente, el grado (y nivel, en su caso) de dependencia reconocido, fecha de inicio del servicio o de ingreso en el centro, fecha y motivo de la baja.

c.6 Expedientes individuales de las personas usuarias que incluirán como mínimo, además de los documentos relacionados anteriormente, los informes sociales y médicos emitidos en el proceso de valoración de la dependencia, la resolución de reconocimiento de ésta y el programa de atención individual.

c.7 Documentación referida al propio centro o servicio como autorizaciones y licencias exigidas por la normativa vigente, condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, etc.

c.8 Protocolo de suministro de información que requieran las Administraciones públicas para tratamiento estadístico o para el ejercicio de las funciones que tengan atribuidas, salvo que el procedimiento de suministro de información viniera establecido en el acto, contrato o convenio en que se instrumente el concierto o la concesión de ayudas o subvenciones.

c.9 Los servicios deberán disponer, además, de un Reglamento de Régimen Interior que incluya los derechos y deberes de los usuarios y su participación, en su caso, y un Plan de Autoprotección. Asimismo, deberán contar con la documentación referida a los profesionales que prestan servicio.

2.4 Gastos desagregados por capítulos

Con carácter previo debe advertirse que la justificación de los costes de la Residencia parte de considerar un funcionamiento de 365 días al año mientras que en los centros de día se estima en 248 días, debiendo considerar los licitantes estas variables con objeto de formular sus ofertas.

Con objeto de determinar la viabilidad de la explotación del servicio, se ha diseñado un modelo de costes en el que se exponen las hipótesis de trabajo utilizadas y las fuentes utilizadas para contrastar la hipótesis.

Se toman como base los siguientes datos de partida:

Datos fiscales:

IGIC 3% repercutido sobre el total de las ventas

Impuesto de Sociedades: 30%

Periodos:

Duración del contrato: 4 años.

Se estima que la contratación de inicio en junio de 2019, abarcando la anualidad 2019 los meses de junio a diciembre, hasta el mes de mayo de 2023, periodos que deberán ser considerados por los licitadores al confeccionar sus ofertas.

En cuanto a las plazas de los centros consideradas se utiliza la siguiente distribución:

- Residencia Insular y Centro de Día con la siguiente distribución de plazas y por anualidad:



- Anualidad 2019 (agosto-diciembre): 23 plazas de Residencia y 13 plazas de centro de día
- Anualidad 2020: 25 plazas de Residencia y 15 plazas de centro de día
- Anualidad 2021: 25 plazas de Residencia y 15 plazas de centro de día
- Anualidad 2022: 25 plazas de Residencia y 15 plazas de centro de día
- Anualidad 2023 (enero-julio): 25 plazas de Residencia y 15 plazas de centro de día

Como prestación complementaria a las anteriores se deberá implementar desde el inicio de la prestación un Programa de Respiro Familiar y Atención Residencial de Urgencia con capacidad de 5 plazas, siendo responsabilidad del contratista realizar las adaptaciones necesarias a tal fin sin limitación o exclusión alguna.

Será obligación del contratista dimensionar la cartera de servicios y el modelo asistencial, según ratios de personal definidos en la justificación de precios base de licitación, para garantizar la distribución de plazas por anualidad así como asumir las modificaciones que el órgano de contratación pueda acordar durante la vigencia del contrato para ampliar las plazas de la Residencia en un intervalo de 25 a 30 plazas.

- Centro de Día "Puerto del Rosario" con la siguiente distribución de plazas y por anualidad:
 - Anualidad 2019 (agosto-diciembre): 25 plazas
 - Anualidad 2020: 30 plazas
 - Anualidad 2021: 30 plazas
 - Anualidad 2022: 30 plazas
 - Anualidad 2023 (enero-julio): 30 plazas

Será obligación del contratista dimensionar la cartera de servicios y el modelo asistencial, según ratios de personal definidos en la justificación de precios base de licitación, para asumir 30 plazas en 2020.

- Centro de Día "Gran Tarajal" con la siguiente distribución de plazas y por anualidad:
 - Anualidad 2019 (agosto-diciembre): 16 plazas
 - Anualidad 2020: 17 plazas
 - Anualidad 2021: 17 plazas
 - Anualidad 2022: 17 plazas
 - Anualidad 2023 (enero-julio): 17 plazas

Será obligación del contratista dimensionar la cartera de servicios y el modelo asistencial, según ratios de personal definidos en la justificación de precios base de licitación, para asumir 17 plazas en 2020.

En atención a esta previsión se confeccionan diferentes estudios económicos en función de la distribución de plazas por centros y anualidad, según detalle económico adjunto.

A los efectos del cálculo del coste plaza y día se consideran 365 días de uso al año para la Residencia y 248 días de uso al año para cada centro de día, debiendo considerar los licitadores en sus ofertas esta obligación siendo causa de rechazo y exclusión su inobservancia.

En lo que hace al Lote referido a la prestación del servicio de transporte con destino a los Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario" se realizan dos cálculos en función de las necesidades de transporte de cada centro:



- Centro de Día "Gran Tarajal" se estiman dos vehículos, a saber, (i) uno de 19 plazas; y (ii) otro de 9 plazas.
- Centro de Día "Puerto del Rosario" se estiman dos vehículos de 19 plazas cada uno.

El servicio de transporte se ha dimensionado para atender los desplazamientos de los usuarios desde su domicilio al centro, así como para atender las necesidades de transporte para la realización de las actividades programadas para cada centro, estimadas en unas 100 horas de servicio de transporte por centro para la ejecución de las actividades programadas de los centros que incluye el transporte desde el centro al lugar de celebración de la actividad, la espera correspondiente y el regreso, incluyendo conductor y acompañante.

En la justificación de precios base de licitación se incorpora el dimensionamiento del servicio.

La razón de considerar este tipo de vehículo trae casusa de aspectos operativos por el radio de giro de las calles donde han de recogerse a los usuarios y traerlos de vuelta a sus domicilios que dificultan vehículos de mayores dimensiones.

El Centro de Día vinculado a la Residencia tendrá su propio servicio de transporte a cargo del gestor del centro residencial, a prestar como mínimo por dos vehículos de 9 plazas, habida cuenta que se integra en la cartera de servicios del centro por el perfil de estos usuarios, diferente al resto de usuarios de los Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario" que verán cubiertas sus necesidades de transporte por la empresa que resulte adjudicataria del Lote II.

Los licitadores deberán considerar estos aspectos en sus ofertas.

Hipótesis macroeconómicas:

Tasa de Actualización: 0%

Todos los cálculos se consideran a euros corrientes de cada anualidad, aplicando la previsión de inflación a los ingresos y los gastos.

2.4.1 Inversión inicial y otros gastos para la puesta en marcha de la Residencia Insular y Centro de Día, así como los Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario" referido al Lote de auxilio en la prestación del servicio de estos centros

Formará parte del objeto del contrato la ejecución de las siguientes prestaciones:

- a. Desde la firma del acta de inicio el contratista asumirá la prestación del servicio mediante el auxilio en la gestión de los centros con el equipamiento con el que cuenta actualmente.
- b. Asumir a su costa y con cargo a la prestación del servicio la ejecución de las siguientes prestaciones:
 - a. Redactar cuantos proyectos técnicos de arquitectura e ingeniería, así como tramitar y obtener cuantas licencias, autorizaciones o permisos graven el acondicionamiento y equipamiento de los centros de día para ajustarlos a la normativa técnica de aplicación según informe del Arquitecto Superior don Ramón Checa Quevedo, de la oficina técnica del Cabildo de Fuerteventura, así como en el informe sobre patologías y memoria valorada de reparaciones de aseos adjuntos a aula enclave emitido por el



Arquitecto Superior don Miguel Ángel Gonzalez Cubas, para el Centro de Día "Gran Tarajal" y según descripción técnica y memoria del proyecto de construcción del edificio en ejecución para ser destinado a Centro de Día "Puerto del Rosario" que se adjunta como anejo a este documento. A estos efectos, y para el Centro de Día "Puerto del Rosario" será obligación del contratista redactar cuantos proyectos técnicos de arquitectura e ingeniería, así como tramitar y obtener cuantas licencias, autorizaciones o permisos graven el equipamiento de la cocina a que viene obligado el contratista (ejecución de obras en su caso y de ser necesario según su oferta y equipamiento) para garantizar la preparación y dispensación de alimentos en el centro, pudiendo optar por servicio de catering, **así como para permitir la organización e impartición de talleres de cocina** y por tanto su total operatividad de acuerdo al marco técnico y legal de aplicación. Por tanto, para ambos centros, será obligación del contratista redactar cuantos proyectos, y obtener todas las autorizaciones, licencias y permisos sean necesarias para la adecuación normativa y equipamiento de los centros en cuando superen la dotación actualmente instalada en los mismos según inventario anejo, y que los licitadores consideren necesarias según su oferta. Igualmente deberá tramitar y obtener las licencias anteriores, ya sea mediante modificación de las licencias vigentes como por obtención de licencias nuevas, incluida las autorizaciones industriales, autonómica y municipales que exija o requiera la actividad clasificada, en su caso, debiendo asumir íntegramente los gastos, honorarios profesionales, tasas e impuestos de todo tipo que grave la ejecución del equipamiento con completa indemnidad para el órgano de contratación. El citado equipamiento quedará en poder del órgano de contratación a la finalización del contrato, totalmente amortizadas, libre de cargas y gravámenes y en adecuado estado de uso y conservación.

El plazo máximo para ejecutar tramitar los proyectos, obtener licencias, ejecutar obras, así como el suministro e instalación de la totalidad del equipamiento ofertado será de un mes, debiendo estar los Centros de Día de "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario" en uso público el día 01 de septiembre de 2019.

En caso de que por causa imputable al contratista no pueda ponerse al uso público los citados Centros de Día en la citada fecha será causa de resolución del contrato al calificarse como condición especial de ejecución y obligación contractual esencial.

La Residencia Insular y su Centro de Día deberá garantizar la continuidad prestacional, sin interrupciones, desde la formalización del acta de inicio, sin perjuicio de que el suministro e instalación del equipamiento ofertado deba estar disponible en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del acta de inicio, instituyéndose en obligación contractual esencial a los efectos de la resolución del contrato.

- b. Adquirir e instalar el equipamiento de cocina para el Centro de Día "Puerto del Rosario", y para ambos centros adquirir e instalar el equipamiento que demande la prestación del servicio de los centros, sin exclusión alguna, figure o no en el inventario anejo y que resulta precisa para garantizar el cumplimiento de la normativa técnica vigente de aplicación y otorgarle funcionalidad a la instalación o a la gestión de acuerdo a la normativa técnica de aplicación y al PPTP. A los meros efectos de la justificación de



los precios base de licitación se acompaña como anejo propuesta de equipamiento de la cocina, no obligatoria, que podrán variar los licitadores en su oferta. Esta propuesta se integra por diferentes presupuestos y memoria de equipamiento para su estudio y valoración por los licitadores.

El contratista deberá asumir a su costa los gastos de adquisición e instalación del equipamiento, incluidos cuantos proyectos o estudios técnicos fueren precisos, incluidas la tramitación de las autorizaciones administrativas que resulten precisas, licencias, etc., sin exclusión alguna, quedando en poder del órgano de contratación a la finalización del contrato, totalmente amortizadas, libre de cargas y gravámenes y en adecuado estado de uso y conservación. A estos efectos se acompaña inventario del equipamiento con que cuenta el Cabildo de Fuerteventura.

El plazo máximo para ejecutar, tramitar los proyectos, obtener licencias, ejecutar obras, así como el suministro e instalación de la totalidad del equipamiento ofertado será de un mes, debiendo estar el Centro de Día en uso público el día 01 de septiembre de 2019.

En caso de que por causa imputable al contratista no pueda ponerse al uso público los citados Centros de Día en la citada fecha será causa de resolución del contrato al calificarse como condición especial de ejecución y obligación contractual esencial.

- c. Coordinar el traslado de los usuarios del actual centro de día "Puerto del Rosario" a las nuevas instalaciones, una vez adscritas a la prestación del servicio y estén completamente equipadas, en los vehículos que el contratista del Lote 2 debe adscribir al a ejecución de la prestación, según normativa de transportes vigente, con el debido acompañamiento e ingreso en el nuevo recurso, siguiendo las directrices de la Responsable de Contrato.
- d. Coordinar el traslado de los usuarios del actual centro de día "Gran Tarajal" a las nuevas instalaciones a construir en el mismo término municipal siempre que su entrada en servicio se produzca durante la vigencia del contrato en los vehículos que el contratista del Lote 2 debe adscribir al a ejecución de la prestación, según normativa de transportes vigente, con el debido acompañamiento e ingreso en el nuevo recurso, siguiendo las directrices de la Responsable de Contrato.
- e. Puesta en marcha de las instalaciones técnicas de cada centro, a estos efectos se realizarán por el contratista las pruebas necesarias para la puesta en marcha, asumiendo a su costa los gastos que se generen, debiendo confeccionar los documentos técnicos necesarios para aportarlo a los expedientes administrativos a que haya lugar, siendo de su responsabilidad y costa resolver cuantos problemas e incidencias se deriven de la puesta en marcha, tramitando si fuere necesario la declaración responsable o comunicación previa, y cuantos otros documentos fueren exigibles, de la actividad clasificada del centro en su conjunto, en su caso, tanto para el estado actual como para las modificaciones a efectuar conforme a los informes técnicos para el Centro de Día "Gran Tarajal" o para instalar la cocina y el equipamiento del Centro de Día "Puerto del Rosario".

Estas actuaciones deben ejecutarse dentro de los plazos descritos anteriormente.

- f. Mejorar la dotación y equipamiento de la Residencia Insular y su Centro de Día, respecto a la dotación actual, dentro de los plazos descritos anteriormente.



- g. Implementar desde el mismo momento de la formalización del acta de inicio de la prestación de la Residencia Insular el Programa de Respiro Familiar y Atención Residencial de Urgencia con capacidad de 5 plazas, realizando las adaptaciones, equipamientos y modificaciones necesarias, sin limitación o exclusión alguna, instituyéndose en obligación contractual esencial y condición especial de ejecución.
- h. El contratista se subrogará, o en su defecto, asumirá el pago de los suministros de agua, energía, telefonía así como los contratos de mantenimiento vigentes sobre las instalaciones. En caso que no se subrogará y asumiera el coste de manera directa, se descontará de la facturación mensual a que tenga derecho con ocasión de la prestación del servicio los citados importes.

Se acompaña como documentación aneja informe técnico sobre el estado del centro, inventario del equipamiento, etc., copia de la memoria y planos del proyecto constructivo.

El servicio de limpieza y mantenimiento podrá ser subcontratado de conformidad con el art. 215.2 letra e) al no tratarse de prestaciones críticas. El resto de prestaciones que integran la cartera de servicios de los centros no podrá ser subcontratado al considerarse tareas críticas que deben ser ejecutados directamente por el contratista, calificándose esta obligación como contractual esencial a los efectos de la resolución culpable del contrato por incumplimiento del contratista.

El importe de la inversión considerado como hipótesis a los efectos de la justificación de precios contenida en el programa económico adjunto es la que a pie se cita:

a. Residencia Insular y Centro de Día:

INVERSION		
Equipamiento del centro	15.000,00 €	
FINANCIACIÓN	15.000,00 €	
TIPO	6,00%	
PLAZO	4	
EQUIPAMIENTO		
	Cantidad a Financiar	15.000,00 €
	Plazo (Años)	4
	Cuota	-4.328,87 €

b. Centro de día Gran Tarajal:

INVERSION		
(I) Adecuación y equipamiento del centro	26.114,83	
FINANCIACIÓN		
TIPO	6,00%	
PLAZO	4	
EQUIPAMIENTO		
	Cantidad a Financiar	26.114,83 €
	Plazo (Años)	4
	Cuota	-7.536,52 €



c. Centro de día Puerto del Rosario:

INVERSION

I.- Adecaución y equipamiento inmueble

(i) Adecaución a normativa técnico-legal	10.000,00 €
(ii) Equipamiento	100.000,00 €

FINANCIACIÓN

TIPO 6,00%

PLAZO 4

EQUIPAMIENTO

Cantidad a Financiar	110.000,00 €
Plazo (Años)	4
Cuota	-31.745,06 €

Se ha previsto se recurra a financiación ajena para la ejecución de la inversión en un importe equivalente estimado del 100% de la misma, con unos gastos financieros asociados equivalente al 6%, con un plazo de amortización de 4 años, coincidente con la duración del contrato.

La anualidad de amortización prevista para la residencia se imputa a la justificación de precios de esta, tanto en el estudio de costes referido a la previsión de plazas para 2019 (23+13) como para la previsión de plazas para el resto del periodo a contar desde 2020 (25+15), mientras que la anualidad de amortización de los Centros de Día se imputa a la justificación de precios de cada centro de día, tanto en el estudio de costes referido a la previsión de plazas para 2019 (16+25) como para la previsión de plazas para el resto del periodo a contar desde 2020 (17+30), a los efectos del cálculo del coste plaza y día, debiendo los licitadores considerar esta metodología de cálculo en sus ofertas en caso contrario la misa será rechazada por la mesa de contratación y excluida de la licitación.

La inversión a que viene obligado el contratista quedará en poder del órgano de contratación a la finalización del contrato, totalmente amortizada, libre de cargas y gravámenes y en adecuado estado de uso y conservación.

2.4.2 Inversión en el servicio de transporte

Se considera como hipótesis de cálculo los siguientes vehículos:

a. Para el Centro de Día vinculado a la Residencia Insular de Discapacidad se estipula que el servicio de transporte, por las características y peculiaridades propias de los usuarios, sea prestado directamente por el contratista que presta los servicios bajo la modalidad de transporte complementario a garantizar mediante dos vehículos de 9 plazas cada uno, como mínimo.

b. Para el Centro de Día de Gran Tarajal un vehículo de 19 plazas y un vehículo de 9 plazas bajo la modalidad de transporte público discrecional, adaptado a las necesidades y características de los usuarios de los centros, siendo el ámbito temporal considerado el día 01 de noviembre de 2019 al finalizar el día 31 de octubre de 2019 el contrato con la actual prestadora del servicio, por lo que el gestor de estos centros deberá coordinarse con la empresa que actualmente presta el servicio hasta esa fecha.

c. Para el Centro de Día Puerto del Rosario se consideran dos vehículos de 19 plazas cada uno, bajo la modalidad de transporte público discrecional, adaptado a las necesidades y características de los usuarios de los centros, siendo el ámbito temporal considerado el día 01



de noviembre de 2019 al finalizar el día 31 de octubre de 2019 el contrato con la actual prestadora del servicio, por lo que el gestor de estos centros deberá coordinarse con la empresa que actualmente presta el servicio hasta esa fecha.

En todo caso, los licitadores declaran conocer, por el mero hecho de participar en la licitación, las características del servicio al que presentan oferta, de manera que deberá disponer de todos los medios auxiliares, vehículos y demás dotación necesarios para garantizar las necesidades de transporte objeto de contrato, sean adaptados o no, sin limitación o exclusión alguna, por lo que no podrán oponer durante la ejecución del contrato que no pueden trasladar a algún usuario alegando falta de adecuación del medio de transporte habida cuenta que han estudiado la licitación y sus riesgos, siendo causa de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista que el servicio se deje de atender motivado en esta causa, siendo único responsable de adecuar los medios de los que dispongan al servicio para garantizar el servicio con la continuidad y regularidad contenida con completa indemnidad para el órgano de contratación.

Con todo, se estima a los efectos de la justificación del valor estimado del contrato base de licitación Lote II, un coste de adquisición de cada vehículo de 19 plazas y 9 plazas, respectivamente, para un periodo de amortización de 10 años, imputándose a la justificación de precios un 10% del valor de adquisición por cada año de ejecución del contrato.

Con todo, los costes de amortización considerados son los siguientes:

GASTOS FIJOS ESTRUCTURALES. VEHICULO 19 PLAZAS	
	Euros
VALOR ADQUISICION VEHICULO Y CARROZADO	150.000,00 €
Amortizacion anual a imputar al contrato (10 años de vida util prevista)	15.000,00 €

GASTOS FIJOS ESTRUCTURALES. VEHICULO 9 PLAZAS	
	Euros
VALOR ADQUISICION VEHICULO Y CARROZADO	70.000,00 €
Amortizacion anual a imputar al contrato (10 años de vida util prevista)	7.000,00 €

Para el servicio de transporte a garantizar por el gestor de la Residencia Insular con destino al Centro de Día vinculado a esta, se estiman los siguientes costes operativos por vehículo, con un total mínimo de dos vehículos:

GASTOS OPERATIVOS POR VEHICULO 2019		GASTOS 2019
CONCEPTOS		Gasto/Unidad
COMPRAS		
Oxigeno, Material Medico, Farmacia, Repuestos		3.111,75 €
ARRENDAMIENTOS Y CANONES		3.781,41 €
REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS		2.994,30 €
PRIMAS DE SEGUROS		2.096,53 €
SERVICIOS BANCARIOS		9,00 €
SUMINISTROS		9.230,84 €
OTROS SERVICIOS		744,23 €
TRIBUTOS		325,91 €
OTROS GASTOS		
Uniformes, Formación, indemnizaciones, Intereses deuda largo		1.181,93 €
SUBTOTALES		23.475,90 €
Personal de Coordinación, talleres, telefonistas, etc.		2.347,59 €
TOTALES		25.823,49 €



2.4.3 Capítulo de personal de la prestación consistente en el auxilio en la gestión de la Residencia Insular de Discapacidad, su Centro de Día y los Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario"

Para justificar los costes de personal nos apoyamos en el **XV CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.

El personal se clasifica por grupos siguiendo el esquema del convenio colectivo, así:

Grupo II: Titulado nivel 3
 Grupo II: Titulado nivel 2
 Grupo III: Técnico
 Grupo IV: Operario

En cuanto a la estructura salarial empleada para justificar los costes de personal, destacar que sobre el salario base, se aplica el prorrateo de las pagas extras, se estima la seguridad social a cargo de la empresa, el absentismo laboral, las vacaciones del personal, etc. con arreglo a la siguiente estructura:

TABLA SALARIAL: estimada 2019 XV CONVENIO GENERAL CENTROS Y SERVICIOS ATENCIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
SALARIO BASE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCION BRUTA	SEG.SOC.EMP RESA	2% I.T./ABSENTISMO	SUSTITUCION POR VACACIONES	COSTE MES	COSTE AÑO	COSTE HORA
1.750,00 €	GRUPO II TITULADO NIVEL 3	2.269,17 €	786,21 €	61,11 €	254,61 €	3.371,10 €	40.453,17 €	23,40 €
1.330,00 €	GRUPO II TITULADO NIVEL 2	1.724,57 €	597,71 €	46,45 €	193,52 €	2.562,25 €	30.746,98 €	17,78 €
990,00 €	GRUPO III TECNICO	1.305,15 €	452,18 €	35,15 €	146,44 €	1.938,92 €	23.267,08 €	13,46 €
900,00 €	GRUPO IV OPERARIO	1.186,50 €	411,30 €	31,96 €	133,15 €	1.762,90 €	21.154,81 €	12,24 €

Los ratios de personal que deben ser garantizados por el contratista para cada tipo de Centro, Residencia y Centro de Día, y Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario" con las plazas previstas para 2019 y las estimadas para 2020 y siguientes se detallan en los programas económicos anejos a este documento.

La justificación de los costes de personal considerados en este estudio sobre la base de las hipótesis anteriores se expone en el cuadro de diálogo siguiente de manera separada para la Residencia y Centro de Día; de los Centros de Día "Gran Tarajal" y Centro de Día "Puerto del Rosario" en los que se separa la solución inicial base de licitación de la derivada de la modificación del contrato.

Justificación de costes de personal considerada durante la ejecución del contrato:

A.- Residencia Insular y Centro de Día:

- Residencia Insular (23 plazas) y Centro de Día (13 plazas) anualidad 2019:

- Residencia:

CAPITULO I.- PERSONAL		
Categoría	Nº Jornadas	Coste sueldo + ss
Director	1,00	40.453,17
Médico	0,31	12.587,51
Psicólogo	1,00	40.453,17
Fisioterapeuta	1,00	30.746,98
Due	3,00	92.240,93
T. Social	1,00	30.746,98
Terapeuta Ocupacional	1,00	30.746,98
Cuidador	23,30	542.123,02
Servicios	4,00	84.619,25
Administrativo/Conserje	1,00	23.267,08
Cocinero	1,00	21.154,81
Ayudante de Cocina	2,00	42.309,62
Total	39,61	991.449,49 €
HORAS SINDICALES (2%)		19.828,99 €
FESTIVOS DUE/CUIDADOR		6.330,24 €
NOCTURNIDAD		14.541,60 €
TOTAL		1.032.150,32 €



- Centro de Día:

Categoría	Nº Jornadas	Coste sueldo + ss
Cuidador	2	46.534,16
Conductor	2	46.534,16
Total	4	93.068,33 €
Ratio atención directa		0,31
TOTAL		- 93.068,33 €

- Residencia Insular (25 plazas) y Centro de Día (15 plazas) anualidad 2020 y siguientes:

- Residencia

CAPITULO I.- PERSONAL		
Categoría	Nº Jornadas	Coste sueldo + ss
Director	1,00	40.453,17
Médico	0,34	13.682,01
Psicólogo	1,00	40.453,17
Fisioterapeuta	1,00	30.746,98
Due	3,53	108.617,03
T. Social	1,00	30.746,98
Terapeuta Ocupacional	1,00	30.746,98
Cuidador	25,50	593.310,60
Servicios	4,00	84.619,25
Administrativo/Conserje	1,00	23.267,08
Cocinero	1,00	21.154,81
Ayudante de Cocina	2,00	42.309,62
Total	42,37	1.060.107,67 €
HORAS SINDICALES (2%)		21.202,15 €
FESTIVOS DUE/CUIDADOR		6.330,24 €
NOCTURNIDAD		14.541,60 €
TOTAL		- 1.102.181,67 €

- Centro de Día:

CAPITULO I.- PERSONAL		
Categoría	Nº Jornadas	Coste sueldo + ss
Cuidador	2	46.534,16
Conductor	2	46.534,16
Total	4	93.068,33 €
Ratio atención directa		0,27
TOTAL		- 93.068,33 €



- Programa de Respiro Familiar y Atención Residencial de Urgencia para el periodo 2019 y siguientes:

Este programa se dimensiona con una capacidad inicial de 5 plazas, con un funcionamiento de 24 horas al día durante 365 días al año, a integrar dentro de la Residencia.

Al estar integrado dentro de la Residencia y a la vista de la cartera de servicios y modelo asistencial a garantizar se estima, a los efectos del cálculo separado de la prestación, la necesidad de 1.000 horas anuales de personal en la categoría de cuidador. Esta estimación lo es a los efectos de justificar los precios base de licitación, debiendo los licitadores formular en sus ofertas el desarrollo de este programa y sus costes sin que en ningún caso puedan superar los precios unitarios base de licitación.

El coste €/hora de cuidador se obtiene de la aplicación de las tablas salariales vigentes, a las que se agregan los costes de seguridad social, absentismo, IT, vacaciones, según detalle contenido en la justificación de precios aneja, siendo el coste de personal estimado de:

PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR Y ATENCION RESIDENCIAL DE EMERGENCIA		
Plazas	5	
Días y horas servicio año:	24 horas/365 días	
Costes directos:	Horas servicio/año	Coste/hora- coste menu usuario y día
Personal cuidador	1.000,00	13,46 €

B.- Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario"

- Centro de día Gran Tarajal 16 plazas anualidad 2019:

CAPITULO I.- PERSONAL G. TARAJAL

Categoría	Nº Jornadas	Coste sueldo + ss
T. Ocupacional	0,499710816	15.364,60
Psicólogo	0,499710816	20.214,89
T. Social	0,389820706	11.985,81
Cuidador	2,873337189	65.761,33
Total	4,262579526	113.326,62 €
TOTAL		- 113.326,62 €

- Centro de día Gran Tarajal 17 plazas anualidad 2020 y siguientes:

CAPITULO I.- PERSONAL G. TARAJAL

Categoría	Nº Jornadas	Coste sueldo + ss
T. Ocupacional	0,499710816	15.364,60
Psicólogo	0,499710816	20.214,89
T. Social	0,361480625	11.114,44
Cuidador	3,472527473	79.474,85
Total	4,833429728	126.168,76 €
TOTAL		- 126.168,76 €



- Centro de Día Puerto del Rosario 25 plazas anualidad 2019:

CAPITULO I.- PERSONAL P. ROSARIO		
Categoría	Nº Jornadas	Coste sueldo + ss
T. Ocupacional	0,499710816	15.364,60
Psicólogo	0,499710816	20.214,89
T. Social	0,609600925	18.743,39
Cuidador	5,106998265	116.882,56
Total	6,716020821	171.205,43 €
TOTAL		- 171.205,43 €

- Centro de Día Puerto del Rosario 30 plazas anualidad 2020 y siguientes:

CAPITULO I.- PERSONAL P. ROSARIO		
Categoría	Nº Jornadas	Coste sueldo + ss
T. Ocupacional	0,499710816	15.364,60
Psicólogo	0,499710816	20.214,89
T. Social	0,638519375	19.632,54
Cuidador	6,128397918	140.259,07
Total	7,766338924	195.471,09 €
TOTAL		- 195.471,09 €

Los costes están basados en las tablas salariales obtenidas del XV Convenio Colectivo. Sobre los salarios base, se adicionan dos pagas extraordinarias de idéntico importe así como un plus de disponibilidad; y en el coste mensual están incorporados los gastos de vacaciones, absentismo laboral, y permisos retribuidos.

Estos ratios han de ajustarse en función del grado de dependencia de los usuarios atendidos en cada momento en el centro siendo por cuenta y riesgo del contratista la realización de los ajustes correspondientes.

En el programa económico anejo se incluye la justificación de precios relativa a la modificación del contrato para ampliar las plazas de los centros.

2.4.4 Capítulo de personal de la prestación del servicio de transporte

A.- Para el servicio de transporte del Centro de Día vinculado a la Residencia Insular de Discapacidad se estima que se preste por el propio gestor de los Centros, mediante dos vehículos de 9 plazas cada uno, bajo la modalidad de transporte complementario adaptado, estimando dentro del componente de mano de obra dos conductores según salario del **XV CONVENIO GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, todo ello según detalle contenido en la justificación de precios aneja.



B.- Servicio de transporte con destino al Centro de Día "Gran Tarajal" y Centro de Día "Puerto del Rosario" a licitar como Lote II.

Deberá ser conocido por los licitadores que este servicio estima iniciar su ejecución el día 01 de noviembre de 2019 al finalizar el 31 de octubre de 2019 el actual contrato de servicio de transporte por lo que los cálculos económicos deben considerar esta temporalidad, finalizando su ejecución conjuntamente con el Lote I.

Para justificar los costes de personal de esta prestación nos apoyamos en el Convenio Colectivo Provincial de Transporte Discrecional, correspondiente a 2011, para las categorías de conductor y ayudante escolar.

Para actualizar los salarios a 2019, se aplica el importe vigente para el Salario Mínimo Interprofesional para 2019 como se justifica y detalla en la justificación de precios adjunta.

En cuanto a la estructura salarial empleada para justificar los costes de personal, destacar que sobre el salario base, se aplica el prorrateo de las pagas extras, se estima la seguridad social a cargo de la empresa, el absentismo laboral, las vacaciones del personal, etc. con arreglo a la siguiente estructura:

TABLA SALARIAL: estimada 2019										
SALARIO BASE		RETRIBUCION BRUTA	SEG. SOC. E MPRESA	7% I.T./ABSENTISMO	2% Permisos, asuntos propios.	SUSTITUCION POR VACACIONES	VACACIONES DEL SUSTITUTO	COSTE MES	COSTE AÑO	COSTE HORA
900,00 €	AYUDANTES	1.050,00 €	344,93 €	97,64 €	8,85 €	125,12 €	10,43 €	1.636,97 €	19.643,59 €	10,91 €
950,00 €	CONDUCTORES	1.420,10 €	466,47 €	132,06 €	11,97 €	169,22 €	14,10 €	2.213,92 €	26.567,07 €	14,76 €

Para estimar el número de horas de servicio por vehículo estimada se aplica el siguiente cálculo:

GASTOS DE PERSONAL POR VEHICULO	
Horas laborables día	4
Días a la semana	5
Días al año	248 (365-52-52)
Horas al año	992
Horas 2019 (noviembre-diciembre)	160
Horas 2023 (enero-julio)	604
Servicio de transporte actividades centro/año	100
Servicio de transporte actividades centro 2019	17
Servicio de transporte actividades centro 2023	58

Se estima se emplee en cada ruta por cada vehículo unas cuatro horas al día, para los trayectos de ida y vuelta a los centros. A su vez se considera un funcionamiento de 248 días al año.

De lo que se sigue que se estiman unas 992 horas al año de cada categoría por vehículo de transporte, sea de 19 plazas o de 9 plazas.

El servicio de transporte se ha dimensionado para atender los desplazamientos de los usuarios desde su domicilio al centro, así como para atender las necesidades de transporte para la realización de las actividades programadas para cada centro, estimadas en unas 100 horas de servicio de transporte por centro para la ejecución de las actividades programadas de los centros que incluye el transporte desde el centro al lugar de celebración de la actividad, la espera correspondiente y el regreso, incluyendo conductor y acompañante.



En la justificación de precios base de licitación se incorpora el dimensionamiento del servicio.

2.4.5 Capítulo de alimentación correspondiente a la prestación consistente en el auxilio en la gestión de la Residencia Insular y Centro de Día, así como de los Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario"

Se ha de considerar por todos los licitadores que la Residencia Insular dispone de cocina propia de la que suministrará la alimentación de la Residencia, de su Centro de Día y del Centro de Día "Puerto del Rosario"; mientras que en el Centro de Día "Gran Tarajal" se carece de cocina por lo que se ha de garantizar el suministro de alimentos a través de catering, por lo que los licitadores deberán considerar esta contingencia en su oferta y garantizar este servicio con la continuidad, regularidad y calidad exigida por el PPTP.

En el programa económico adjunto se incorpora la justificación de precios base de licitación así como para la modificación del contrato.

2.4.6 Capítulo de Suministros correspondiente a la prestación consistente en el auxilio en la gestión de la Residencia Insular y Centro de Día, así como de los Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario"

La estructura de gastos se obtiene estimando una cantidad económica sobre cada precio unitario, considerándose gastos de agua, luz y teléfono, etc.

En el programa económico adjunto se incorpora la justificación de precios base de licitación así como para la modificación del contrato.

2.4.7 Capítulo de gastos corrientes materiales correspondiente a la prestación consistente en el auxilio en la gestión de la Residencia Insular y Centro de Día, así como de los Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario"

Se detallan los gastos de mantenimiento de las instalaciones al ser obligación del contratista la conservación y mantenimiento del centro, de oficina, otros materiales, etc.; conforme se detalla en el programa económico adjunto.

2.4.8 Capítulo de gastos corrientes servicios correspondiente a la prestación consistente en el auxilio en la gestión de la Residencia Insular y Centro de Día, así como de los Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario"

Se desagrega en gastos de uniformidad del personal, primas de seguros, gastos bancarios, de fumigación-desratización, prevención de riesgos laborales, formación, imprevistos, conservación y mantenimiento de las instalaciones, impuestos y tasas municipales, formación del personal, mobiliario y utillaje, e imprevistos.

En el programa económico adjunto se incorpora la justificación de precios base de licitación así como para la modificación del contrato.

Como partida independiente se considera el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales al estar sujeta el otorgamiento de la concesión al mismo, a tal efecto se anualiza y se imputa una cantidad constante de la previsión para cada anualidad, sin que tenga carácter vinculante la cifra consignada en este estudio puesto que corresponde al contratista su liquidación conforme a la norma reguladora del impuesto por lo que no podrá reclamarse cantidad alguna en caso que la liquidación resultante sea superior a la cifra aquí consignada.



2.4.9 Capítulo de gastos operativos por vehículo para la prestación del servicio de transporte

A.- Para el servicio de transporte del Centro de Día vinculado a la Residencia Insular de Discapacidad.

Este servicio se ha de garantizar por el contratista responsable de la gestión de la Residencia y del Centro de Día, dentro de las modalidades reguladas en la vigente legislación de transporte, sea como transporte privado complementario o transporte adaptado.

Todo ello mediante dos vehículos de 9 plazas cada uno, siendo los costes operacionales base de licitación empleados los siguientes, por vehículo:

GASTOS OPERATIVOS POR VEHICULO 2019			GASTOS 2019
CONCEPTOS			Gasto/Unidad
COMPRAS			
Oxígeno, Material Medico, Farmacia, Repuestos			3.111,75 €
ARRENDAMIENTOS Y CANONES			3.781,41 €
REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS			2.994,30 €
PRIMAS DE SEGUROS			2.096,53 €
SERVICIOS BANCARIOS			9,00 €
SUMINISTROS			9.230,84 €
OTROS SERVICIOS			744,23 €
TRIBUTOS			325,91 €
OTROS GASTOS			
Uniformes, Formación, indemnizaciones, Intereses deuda largo			1.181,93 €
	SUBTOTALES		23.475,90 €
	Personal de Coordinación, talleres, telefonistas, etc.		2.347,59 €
	TOTALES		25.823,49 €

B.- Para el servicio de transporte de los Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario" a contratar como Lote II.

Para la prestación del servicio de transporte se emplea la siguiente justificación de precios por vehículo de 19 plazas y de 9 plazas, apoyado en datos de licitaciones anteriores del área.



a. Vehículo de 19 plazas

b. Vehículo de 9 plazas

GASTOS OPERATIVOS POR VEHICULO/AÑO 2019		
		GASTOS 2019
CONCEPTOS		Gasto/Unidad
COMPRAS		
Equipamiento técnico del vehículo		3.111,75 €
REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS		2.994,30 €
PRIMAS DE SEGUROS		2.096,53 €
SERVICIOS BANCARIOS		9,00 €
SUMINISTROS		12.000,00 €
OTROS SERVICIOS		744,23 €
TRIBUTOS		325,91 €
OTROS GASTOS		1.181,93 €
	SUBTOTALES	22.463,65 €
	TOTALES	22.463,65 €

GASTOS OPERATIVOS POR VEHICULO/AÑO 2019		
		GASTOS 2018
CONCEPTOS		Gasto/Unidad
COMPRAS		
Equipamiento técnico del vehículo		3.111,75 €
REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS		1.800,00 €
PRIMAS DE SEGUROS		1.500,00 €
SERVICIOS BANCARIOS		9,00 €
SUMINISTROS		9.000,00 €
OTROS SERVICIOS		744,23 €
TRIBUTOS		325,91 €
OTROS GASTOS		1.181,93 €
	SUBTOTALES	17.672,82 €
	TOTALES	17.672,82 €

2.5 Previsiones sobre la demanda de uso para ambas prestaciones

Se establecen la siguiente distribución de plazas por anualidad:

- Residencia Insular y Centro de Día con la siguiente distribución de plazas y por anualidad:
 - Anualidad 2019 (agosto-diciembre): 23 plazas de Residencia y 13 plazas de centro de día
 - Anualidad 2020: 25 plazas de Residencia y 15 plazas de centro de día
 - Anualidad 2021: 25 plazas de Residencia y 15 plazas de centro de día
 - Anualidad 2022: 25 plazas de Residencia y 15 plazas de centro de día
 - Anualidad 2023 (enero-julio): 25 plazas de Residencia y 15 plazas de centro de día

Como prestación complementaria a las anteriores se deberá implementar desde el inicio de la prestación un Programa de Respiro Familiar y Atención Residencial de Urgencia con capacidad de 5 plazas, siendo responsabilidad del contratista realizar las adaptaciones necesarias a tal fin sin limitación o exclusión alguna.

Será obligación del contratista dimensionar la cartera de servicios y el modelo asistencial, según ratios de personal definidos en la justificación de precios base de licitación, para garantizar la distribución de plazas por anualidad así como asumir las modificaciones que el órgano de contratación pueda acordar durante la vigencia del contrato para ampliar las plazas de la Residencia en un intervalo de 25 a 30 plazas.

- Centro de Día "Puerto del Rosario" con la siguiente distribución de plazas y por anualidad:
 - Anualidad 2019 (agosto-diciembre): 25 plazas
 - Anualidad 2020: 30 plazas



- Anualidad 2021: 30 plazas
- Anualidad 2022: 30 plazas
- Anualidad 2023 (enero-julio): 30 plazas

Será obligación del contratista dimensionar la cartera de servicios y el modelo asistencial, según ratios de personal definidos en la justificación de precios base de licitación, para asumir 30 plazas en 2020.

- Centro de Día "Gran Tarajal" con la siguiente distribución de plazas y por anualidad:
 - Anualidad 2019 (agosto-diciembre): 16 plazas
 - Anualidad 2020: 17 plazas
 - Anualidad 2021: 17 plazas
 - Anualidad 2022: 17 plazas
 - Anualidad 2023 (enero-julio): 17 plazas

Será obligación del contratista dimensionar la cartera de servicios y el modelo asistencial, según ratios de personal definidos en la justificación de precios base de licitación, para asumir 17 plazas en 2020.

En todo caso el contratista asumirá las variaciones de la demanda en caso que no se alcance la citada ocupación en función del régimen retributivo del contrato.

Esta previsión de demanda de uso se emplea para la prestación del servicio de transporte al ser responsabilidad del contratista el dimensionamiento de los medios necesarios para atender la demanda potencial de los centros de acuerdo a la planificación que le gire el contratista de la prestación del servicio de auxilio en la gestión de los centros de día.

2.6 Precios base de licitación

a. Para la prestación consistente en el auxilio en la gestión de:

- Residencia Insular, el Centro de día, y el Programa de Respiro Familiar, se emplea como sistema de retribución del contratista el de precios unitarios de conformidad 102.4 LCSP conforme a la distribución de plazas por anualidad. Los precios unitarios base de licitación se obtienen tras la justificación de precios empleada en este estudio. El coste plaza y día de la Residencia Insular obtiene por de dividir la totalidad de costes empleados para una anualidad completa de ejecución, más el beneficio industrial o retribución del contratista considerado de un 6% por el número de plazas de la Residencia que corresponda a cada anualidad entre 365 días. Los licitadores han de respetar esta metodología para el cálculo de sus precios unitarios siendo causa de rechazo el no hacerlo.

El coste plaza y día del centro de día se obtiene por de dividir la totalidad de costes empleados para una anualidad completa de ejecución, más el beneficio industrial o retribución del contratista considerado de un 6% por el número de plazas del centro de día que corresponda a cada anualidad entre 248 días. Los licitadores han de respetar esta metodología para el cálculo de sus precios unitarios siendo causa de rechazo el no hacerlo.

El coste plaza y día de aplicación al Programa de Respiro Familiar y Atención Residencial Urgente se obtiene por la aplicación de los siguientes parámetros y costes:



PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR Y ATENCION RESIDENCIAL DE EMERGENCIA		
Plazas	5	
Días y horas servicio año:	24 horas/365 días	
Costes directos:	Horas servicio/año	Coste/hora- coste menu usuario y día
Personal cuidador	1.000,00	13,46 €
Alimentación		9,00 €
	29.881,96 €	
Costes indirectos: 3%	896,46 €	
<i>Subtotal costes directos e indirectos</i>	30.778,42 €	
Gastos Generales: 3%	923,35 €	31.701,77 €
Retribución contratista: 6%	1.846,71 €	
Total costes	- 33.548,48 €	
Coste plaza y día sin IGIC	18,38 €	
Coste plaza y día con IGIC	18,38 €	

Los licitadores deberán al confeccionar sus ofertas respetar con el carácter de mínimos, sin que puedan alterarlo, el número de plazas, los días de servicio, así como el número mínimo de horas de personal cuidador estimadas al año, debiendo aplicar un porcentaje del 3% en concepto de costes indirectos, un porcentaje del 3% en concepto de gastos generales y un porcentaje del 6% en concepto de retribución del contratista.

En cambio si podrán variar el coste hora y el coste de la alimentación por usuario y día.

Será causa de rechazo de la licitación no respetar estas determinaciones mínimas.

Ha de advertirse, y esto debe ser considerado por los licitantes que todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, se considerarán incluidos en el precio ofertado, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios ofertada.

Igualmente todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos, se considerarán siempre incluidos aún cuando no figuren en la justificación de precios ofertada.

El coste plaza día obtenido para el Centro de Día engloba todos las gastos e impuestos inherentes a la explotación.

- Centro de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario" el sistema de retribución del contratista se formula en términos de precios unitarios de conformidad 102.4 LCSP conforme al siguiente desagregado.

Se diferencian dos precios unitarios base de licitación, a saber, (i) uno para la anualidad 2019 referido a la siguiente distribución de plazas: Centro de Día "Gran Tarajal" 16 plazas, y Centro de Día "Puerto del Rosario" 25 plazas; y (ii) otro para la anualidad 2020 y siguientes a razón de la siguiente distribución de plazas: Centro de Día "Gran Tarajal" 17 plazas, y Centro de Día "Puerto del Rosario" 30 plazas. Los precios unitarios base de licitación se obtienen tras la justificación de precios empleada en este estudio. El coste plaza y día del centro de día se obtiene por de dividir la totalidad de costes empleados para una anualidad completa de ejecución, más el beneficio industrial o retribución del contratista considerado de un 6% por el



número de plazas del centro de día entre 248 días. Los licitadores han de respetar esta metodología para el cálculo de sus precios unitarios siendo causa de rechazo el no hacerlo.

Ha de advertirse, y esto debe ser considerado por los licitantes que todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, se considerarán incluidos en el precio ofertado, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios ofertada.

Igualmente todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos, se considerarán siempre incluidos aún cuando no figuren en la justificación de precios ofertada.

El coste plaza día obtenido para el Centro de Día engloba todos los gastos e impuestos inherentes a la explotación.

b. Para la prestación consistente en el servicio de transporte se emplea la modalidad de precio a tanto alzado referida a la totalidad de las prestaciones de conformidad con el art. 102.4 LCSP.

Ha de advertirse, y esto debe ser considerado por los licitantes que todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, se considerarán incluidos en el precio ofertado, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios ofertada.

Igualmente todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos, se considerarán siempre incluidos aún cuando no figuren en la justificación de precios ofertada.

El coste plaza día obtenido para el Centro de Día engloba todos los gastos e impuestos inherentes a la explotación.

2.7 Ingresos de explotación

Para ambas prestaciones, la retribución del contratista provendrá de la administración, según la modalidad retributiva de cada prestación.

A los efectos de este estudio se estima, de un lado, la financiación del Sistema Autonómico de la Dependencia, y de otro lado, el régimen retributivo del contratista integrado por la aplicación del coste plaza y día ofertado para la gestión de cada centro.

2.8 Consideración final

Expuesto el marco teórico en el que se estima se desenvolverá la prestación del servicio estamos en disposición de concluir en la viabilidad del contrato habida cuenta que la ecuación económica del mismo se halla equilibrada, pudiendo licitarse mediante la división de su objeto en dos lotes diferenciados al ser técnica y económicamente factible esta división conforme al art. 99 LCSP.

3. Anejos.

3.1. Estudio económico orientativo referido, (i) a la Residencia Insular y Centro de Día; (ii) a los Centros de Día "Gran Tarajal" y "Puerto del Rosario" así como a la justificación de precios de la licitación referida al servicio de transporte de estos centros como Lote 2.

3.2. Informes de Arquitectos Superiores don Ramón Checa Quevedo, don Miguel Ángel González cubas, y la oficina técnica del Cabildo de Fuerteventura.

3.3. Memoria técnica y planos obra del "Centro de Día Puerto del Rosario".

3.3. Planos de las instalaciones y demás documentación técnica y administrativa del Centro



3.4. Inventario del mobiliario, utensilios, enseres y utillaje con que se dotará al Centro de Día "Puerto del Rosario" y dotación actual del Centro de Día "Gran Tarajal".

3.5. Relación estimada de equipamiento para el nuevo Centro de Día "Puerto del Rosario", que se compone de varios presupuestos en el que se detalla y valora el equipamiento así como memoria de equipamiento base de licitación.

3.6 Relación del inventario de equipamiento de la Residencia Insular y Centro de Día que será adscrito a la ejecución del contrato.

En Puerto del Rosario, a 26 de abril de 2019